

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE  
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF-**

**RESOLUCIÓN No. AA-IDIAF-LPU-1/2018**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDIAF-LPU-1/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS, DOBLE CABINA, DIÉSEL, 4X4, DE 4 CILINDROS, NUEVAS DEL AÑO 2019, SENCILLAS, MECÁNICAS. EXONERADAS. MOTOR CON CAPACIDAD NO MENOR DE 2.5 LITROS Y NO MAYOR DE 3.0 LITROS. TRASMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 1.20 TONELADAS. POTENCIA DE MOTOR NO MENOR DE 160HP Y NO MÁS DE 180HP. CON AROS DE HIERRO NO MENORES DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO. Y CUATRO (4) MINIBUSES, DIÉSEL, 4 CILINDROS, NUEVOS DEL AÑO 2019, TECHO ALTO, CAPACIDAD DE MOTOR NO MENOR DE 100HP Y NO MAYOR DE 130HP, EXONERADOS, TRASMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES. FRENOS DE DISCO (ABS) DELANTEROS Y FRENOS TRASEROS DE TAMBOR, 2 BOLSAS DE AIRE. ASIENTOS RECLINABLES CON REPOSA CABEZA, CAPACIDAD PARA NO MENOS DE 15 PASAJEROS SENTADOS, VENTANAS LATERALES DESLIZABLES, AROS DE ACERO CON NO MENOS DE 15 PULGADAS DE DIÁMETRO. PARA DAR APOYO A TRABAJOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN DIFERENTES CENTROS DEL IDIAF.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Siendo las diez horas y veintiséis minutos de la mañana (10:26 AM.), del día siete (7) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en el salón de reuniones del IDIAF, ubicado en la calle Rafael Augusto Sánchez No.89 Evaristo Morales, Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36, del Decreto No. 543—12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria:

- A) Ing. Fabio Francisco Frias, cedula de identidad y electoral No. 001-0177293-7 en representación del Ing. Rafael Eduardo Pérez Duverge. Director Ejecutivo Del IDIAF.
- B) Licda .Marisabel Garcia del Rosario, Cédula de identidad y Electoral No. 001-0946624-3 Encargada de la oficina para Acceso a la Información (OAI) del IDIAF.
- C) Lic. Faustino Sosa Ledesma, Cedula de identidad y Electoral Número 001-1358678-8 Encargado Administrativo y financiero del IDIAF
- D) Lic. Juan Reyes Frometa, Cédula de Identidad y Electoral 001-012127- 5 Encargado de planificación y presupuesto del IDIAF.

A la hora y fecha especificadas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la oficina de Compras Institucionales, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: En fecha 16 de Abril del 2018 el comité de compras del IDIAF emitió el ordenamiento No. CCMPRS-01-2018 sobre ordenamiento de apertura de procesos con cargo asignado al presupuesto de 2018 y fondos acumulados pendientes de ejecución de presupuestos anteriores para adquisición de bienes o ejecución de obras, dentro de lo especificado en dicho documento estaba contemplado LA ADQUISICIÓN CUATRO (4) CAMIONETAS, DOBLE CABINA, DIÉSEL, 4X4, DE 4 CILINDROS, NUEVAS DEL AÑO 2019, SENCILLAS, MECÁNICAS. EXONERADAS. MOTOR CON CAPACIDAD NO MENOR DE 2.5 LITROS Y NO MAYOR DE 3.0 LITROS. TRASMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 1.20 TONELADAS. POTENCIA DE MOTOR NO MENOR DE 160HP Y NO MÁS DE 180HP. CON AROS DE HIERRO NO MENORES DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO. Y CUATRO (4) MINIBUSES, DIÉSEL, 4 CILINDROS, NUEVOS DEL AÑO 2019, TECHO ALTO, CAPACIDAD DE MOTOR NO MENOR DE 100HP Y NO MAYOR DE 130HP, EXONERADOS, TRASMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES. FRENOS DE DISCO (ABS) DELANTEROS Y FRENOS TRASEROS DE TAMBOR, 2 BOLSAS DE AIRE. ASIENTOS RECLINABLES CON REPOSA CABEZA, CAPACIDAD PARA NO MENOS DE 15 PASAJEROS SENTADOS, VENTANAS LATERALES DESLIZABLES, AROS DE ACERO CON NO MENOS DE 15 PULGADAS DE DIÁMETRO. PARA DAR APOYO A TRABAJOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN DIFERENTES CENTROS DEL IDIAF.

POR CUANTO: De acuerdo a lo establecido en La Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006 y La Ley No 449— 06, que modifica la Ley No. 340— 06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006. Y El Decreto No. 543- 12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340— 06, especifica los umbrales de cada proceso y con esto los requerimientos mínimos legales para cada uno, de acuerdo a los umbrales de compras y contrataciones para este año 2018 el proceso a seguir para la adquisición de los bienes señalados en el párrafo anterior es el de licitación pública.

POR CUANTO: En cumplimiento a lo establecido en La Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006 y La Ley No 449— 06, que modifica la Ley No. 340— 06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006. Y El Decreto No. 543- 12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340— 06. Para licitación pública nacional debe hacerse una convocatoria abierta, y publica en dos diarios de circulación nacional durante dos días consecutivos.

POR CUANTO: La publicación en los dos diarios de circulación nacional se realizó a partir del día 18 de septiembre del 2018 en ambos diarios durante dos días seguidos , siendo el periódico El caribe Y el periódico Hoy donde se realizaron las publicaciones.

POR CUANTO: La fecha y hora establecida para recepción de ofertas de dicho proceso fue el 01 de noviembre de 2018 entre 9:00AM y 9:15AM.

POR CUANTO: A la hora y fecha establecidas solo se recibió la propuesta de *SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A.*, no se presentó a nuestras oficinas ninguna otra compañía respondiendo el llamado a presentar ofertas hecho en las fechas ya señaladas.



JRF  
MB

**POR CUANTO:** En fecha (1) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), En presencia del Lic. Federico Bienvenido Pelletier Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, el Comité de Compras y Contrataciones realizó el Acto de recepción y apertura de los sobres A y B de la empresa *SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A*, en ellos la oferta técnica y económica presentada para participar en el Proceso de licitación pública para LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS, DOBLE CABINA, DIÉSEL, 4X4, DE 4 CILINDROS, NUEVAS DEL AÑO 2019, SENCILLAS, MECÁNICAS. EXONERADAS. MOTOR CON CAPACIDAD NO MENOR DE 2.5 LITROS Y NO MAYOR DE 3.0 LITROS. TRASMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 1.20 TONELADAS. POTENCIA DE MOTOR NO MENOR DE 160HP Y NO MÁS DE 180HP. CON AROS DE HIERRO NO MENORES DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO. Y CUATRO (4) MINIBUSES, DIÉSEL, 4 CILINDROS, NUEVOS DEL AÑO 2019, TECHO ALTO, CAPACIDAD DE MOTOR NO MENOR DE 100HP Y NO MAYOR DE 130HP, EXONERADOS, TRASMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES. FRENOS DE DISCO (ABS) DELANTEROS Y FRENOS TRASEROS DE TAMBOR, 2 BOLSAS DE AIRE. ASIENTOS RECLINABLES CON REPOSA CABEZA, CAPACIDAD PARA NO MENOS DE 15 PASAJEROS SENTADOS, VENTANAS LATERALES DESLIZABLES, AROS DE ACERO CON NO MENOS DE 15 PULGADAS DE DIÁMETRO

El desglose y componentes de la oferta recibida y evaluada es el siguiente:

- *SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A* presentó una oferta global ascendente a la suma de RDS\$4,398,554.00 (cuatro millones trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 centavos) por las CUATRO (4) CAMIONETAS, DOBLE CABINA, DIÉSEL, 4X4, DE 4 CILINDROS, NUEVAS DEL AÑO 2019, SENCILLAS, MECÁNICAS. EXONERADAS. MOTOR CON CAPACIDAD NO MENOR DE 2.5 LITROS Y NO MAYOR DE 3.0 LITROS. TRASMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 1.20 TONELADAS. POTENCIA DE MOTOR NO MENOR DE 160HP Y NO MÁS DE 180. CON AROS DE HIERRO NO MENORES DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO. Cada uno a un precio de RDS\$1,099,638.50. Con cargo a la cuenta de gasto del presupuestos de años anteriores. Fondo 121

Y oferta global ascendente a la suma de RDS\$6,782,040 (Seis millones setecientos ochenta y dos mil cuarenta con 00/100 centavos) por los CUATRO (4) MINIBUSES, DIÉSEL, 4 CILINDROS, NUEVOS DEL AÑO 2019, TECHO ALTO, CAPACIDAD DE MOTOR NO MENOR DE 100HP Y NO MAYOR DE 130HP, EXONERADOS, TRASMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES. FRENOS DE DISCO (ABS) DELANTEROS Y FRENOS TRASEROS DE TAMBOR, EXONERADOS, 2 BOLSAS DE AIRE. ASIENTOS RECLINABLES CON REPOSA CABEZA, CAPACIDAD PARA NO MENOS DE 15 PASAJEROS SENTADOS, VENTANAS LATERALES DESLIZABLES, AROS DE ACERO CON NO MENOS DE 15 PULGADAS DE DIÁMETRO. Cada uno a un precio de RDS\$1,695,510.00. Con cargo a la cuenta de gasto del presupuesto del año 2018. Fondo 100.

**POR CUANTO:** En aplicación de los Arts. 90 y 98 del Decreto No. 543—12, el Perito evaluador en el Informe Pericial de fecha siete (7) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) (copia Anexa). Respecto de la valoración de la oferta recibidas para suplir los bienes requeridos, el perito seleccionado considero que:



Las propuestas Técnicas y económicas de SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A cumplen con todos los requerimientos de calidad solicitados por el IDIAF. Tienen buen precio para ambos requerimientos, tanto en los minibuses como en las camionetas, y serán de completa utilidad para satisfacer las necesidades que tenemos para estos vehículos, sus especificaciones técnicas y el costo de uso/ mantenimiento de los vehículos a largo plazo van a corde con las metas de la institución.

En consecuencia, se determina y recomienda lo siguiente:

ADJUDICAR en su totalidad los bienes requeridos a la empresa SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A SRL. Por cumplir con todos los requerimientos solicitados, presentar una oferta de calidad, buen precio y buen costo a largo plazo por uso y mantenimiento. Cumpliendo con los requerimientos técnicos para esta solicitud, por la suma de RDS\$4,398,554.00(cuatro millones trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 centavos) para las camionetas. Y RDS\$6,782,040(Seis millones setecientos ochenta y dos mil cuarenta con 00/100 centavos) para los minibuses. Conforme al desglose indicado anteriormente de acuerdo a su oferta económica.”

POR CUANTO: En el referido proceso la única empresa que presento oferta fue SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A

POR CUANTO: Conforme las conclusiones del Perito Designado, la propuesta ofertada por SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A satisface las Especificaciones Técnicas de lo requerido. En adición a esto, este tiene una oferta con buen equilibrio entre precio, calidad y costo del uso /manteamiento de los vehículos, de manera que somos de opinión de que la misma cuenta con suficientes elementos para ser declarada adjudicataria.

POR CUANTO: En virtud de lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido Acoger de manera plena, las recomendaciones vertidas por el perito designado por resolución y en Consecuencia adjudicar al presente proceso conforme se desarrolla en el dispositivo de esta.

POR CUANTO: En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, se le solicita a SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A el equivalente al uno por ciento (4%) del monto adjudicado. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF- en caso de incumplimiento, quien determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

Resolución.



**VISTA:** La Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La Ley No 449— 06, que modifica la Ley No. 340— 06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006.

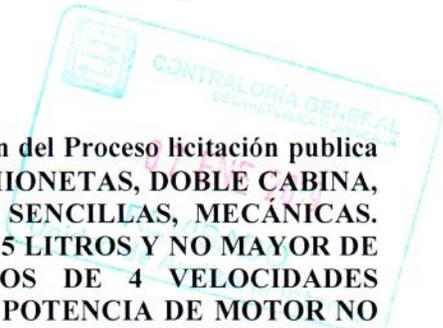
**VISTO:** El Decreto No. 543- 12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340— 06.



**VISTO:** El Informe Pericial de fecha siete (7) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Emitido por: Ismael Ramón Reyes Peña , Cedula de identidad y Electoral No. 001-0166533-9 , chofer encargado del área de trasportación y mensajería del IDIAF perito seleccionado para la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas que se recibieran en el proceso de compra actual. El fragor de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Arts.24 y 26 de la Ley No. 340— 06 de sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y contratación de bienes y servicios del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449- 06 de fecha 6 de diciembre del 2006 el Art. 36 del Decreto No 543— 12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340— 06, así como el Numeral 6 para su Protocolo de Funcionamiento de fecha trece (13) de enero de 2016, el Comité de Compras y Contrataciones del IDIAF ha resuelto lo siguiente:

*JRF*  
*mbi*

**RESOLUCION:** No. AA- LPU-1-IDIAF-2018 Acta de Adjudicación del Proceso licitación publica No.IDIAF-LPU-1/2018 , para la adquisición de CUATRO (4) CAMIONETAS, DOBLE CABINA, DIÉSEL, 4X4, DE 4 CILINDROS, NUEVAS DEL AÑO 2019, SENCILLAS, MECÁNICAS. EXONERADAS. MOTOR CON CAPACIDAD NO MENOR DE 2.5 LITROS Y NO MAYOR DE 3.0 LITROS. TRASMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 1.20 TONELADAS. POTENCIA DE MOTOR NO MENOR DE 160HP Y NO MÁS DE 180. CON AROS DE HIERRO NO MENORES DE 16 PULGADAS DE DIÁMETRO. Cada uno a un precio de RDS1,099,638.50. Con cargo a la cuenta de gasto del presupuesto de años anteriores. Fondo 121 por un total de RDS4,398,554.00 (cuatro millones trescientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 centavos)



Y la adquisición de los CUATRO (4) MINIBUSES, DIÉSEL, 4 CILINDROS, NUEVOS DEL AÑO 2019, TECHO ALTO, CAPACIDAD DE MOTOR NO MENOR DE 100HP Y NO MAYOR DE 130HP, EXONERADOS, TRANSMISIÓN MECÁNICA CON NO MENOS DE 4 VELOCIDADES. EXONERADAS, FRENOS DE DISCO (ABS) DELANTEROS Y FRENOS TRASEROS DE TAMBOR, 2 BOLSAS DE AIRE. ASIENTOS RECLINABLES CON REPOSA CABEZA, CAPACIDAD PARA NO MENOS DE 15 PASAJEROS SENTADOS, VENTANAS LATERALES DESLIZABLES, AROS DE ACERO CON NO MENOS DE 15 PULGADAS DE DIÁMETRO. Cada uno a un precio de RD\$1,695,510.00. Con cargo a la cuenta de gasto del presupuesto del año 2018. Fondo 100. Por un total ascendente a la suma de RD\$6,782,040 (Seis millones setecientos ochenta y dos mil cuarenta con 00/100 centavos)

SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Compras Institucionales del IDIAF remitir la presente Resolución a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la oficina de Compras del IDIAF proceder a la notificación de la Presente adjudicación al oferente adjudicatario en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la fecha de que la Gerencia tome Conocimiento.

CUARTO: ORDENAR a la oficina de administración solicitar al representante jurídico del IDIAF proceder a elaborar el Contrato correspondiente a este proceso y someterlo a la aprobación y firma de la dirección ejecutiva y el representante del suplidor seleccionado.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

JRF  
mb.

QUINTO: Ordenar a SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY S.A, En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, presentar el equivalente al uno por ciento (4%) del monto adjudicado. Como garantía bancaria, o póliza de seguros. Dicha garantía/póliza responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF- en caso de incumplimiento, quien determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Hoy día 12 (doce) del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018) firman abajo los miembros del comité de compras del IDIAF anteriormente señalados en la página uno (1) de esta resolución.

Ing. Fabio Francisco Frías

Faustino Sosa Ledesma



Juan Reyes Frometa

Marisabel García del Rosario

YO *Eulogia Vasquez Perez* Notario Público de los del Número del Distrito Nacional , Matricula del colegio dominicano de notarios , Inc. No. 4003 CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden en este documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por el Ing. Fabio Francisco Frías, Faustino Sosa Ledesma Juan Reyes Frometa y Marisabel García del Rosario ,de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Hoy día 12 ( doce ) del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho ( 2018)

\*\*\*\*\*FIN\*\*\*\*\*

